

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6196 EDICION DE 18 PAGINAS	VIERNES, AGOSTO 12 DE 1960	Correos Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1267
Aparece los días hábiles				Rég. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, o riginal N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959

DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959

A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	"	4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página	"	54.—
3°) De más de media y hasta 1 página	"	90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$		\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Posesión treintañal y deslinde.....	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Remates de inmuebles	90.00		6.70	180.00	12.00	270.00	18.00 cm.
Otros remates	67.00		4.50	90.00	6.70	130.00	9.00 cm.
Edictos de minas	180.00		12.00				cm.
Contratos de Sociedades	0.50		la palabra		0.80	la palabra	
Balances	130.00		10.00	200.00	18.00	300.00	20.— cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00		6.70	180.—	12.00	270.00	18.00 cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 13584 del 2 8 60.	— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales a efectuar la compra directa en la firma Científica Suizo Argentina S. R. L., de la Capital Federal, de un Otoscopio y sus accesorios	2172
" " " " 13585 " "	— Deróganse los Decretos Nos. 875 de fecha 27 de junio de 1958 y 6204, de fecha 28 de Abril de 1959	2172 al 2173
" " " " 13586 " "	— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales a llamar a Licitación Pública para la provisión de Frutas, Verduras, pescado, pollos y huevos, para los meses de setiembre y octubre próximos, por un importe de \$ 1.500.000.— m/n.	2173,
" " " " 13587 " "	— Confirmando la Resolución N° 1172—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la vancia, de fecha 14 de Julio pndo., modifícase el Decreto N° 7903 del 10 Agosto de 1959, en el sentido de dejar establecido que el haber mensual de la pensión otorgada por el mismo, de doña María Esther Guzmán de López, es de \$ 3.875.25 m/n., y que la beneficiaria debe reintegrar la suma percibida de más, mediante descuentos del (10 %) diez por ciento que se efectuarán en sus haberes hasta su total cancelación en la cantidad de \$ 5.475.07	2173
" " " " 13588 " "	— Apruébase la Resolución N° 1151—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de Julio del año en curso	2173
" " " " 13589 " "	— Apruébase la Resolución N° 1149—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de Julio Pasado	2173
" " " " 13590 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Sra. Toni Von Lawzewitech de Skirud, efectuada mediante el Decreto N° 12547, de fecha 20 de mayo del año en curso	2173 al 2174
" " " " 13591 " "	— Déjase debidamente establecido que la fecha a partir de la cual se dan por terminadas las funciones de la Hna. Josefa Dalla Costa, es a partir del 1 3 60 y no como se lo consignara en los Decretos Nos 11725 de fecha 30 3 60 y 12956 del 22 6 60, respectivamente	2174
" " " " 13592 " "	— Apruébase la Resolución N° 1173—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de Julio de 1960	2174
" " " " 13593 " "	— Apruébase la Resolución N° 1168—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 del mes pasado	2174
" " " " 13594 " "	— Apruébase la Resolución N° 1164—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de Julio pasado	2174
" " " " 13595 " "	— Concédese un subsidio de \$ 50.000.— m/n. por esta única vez a favor de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Salta	2174
" " " " 13596 del 3 8 60.	— Desestímase la Resolución N° 1021—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de Abril pasado	2174
M. de Gob. N° 13597 " "	— Concédese un subsidio en la suma de \$ 15.000.— m/n. a favor del Sr. Carmelo Riggio	2175
" " " " 13598 del 5 8 60.	— Designase al Sr. Luis Rubén Ocampo en la Cárcel Penitenciaria	2175
" " " " 13599 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 11092 de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se adscribió al Juzgado Electoral Distrito Salta a los empleados René Adolfo Martínez, de Jefatura de Policía y Pastor David Aramayo, de la Dirección de Arquitectura de la Pcia.	2175
" " " " 13600 " "	— Ascíendese al grado de cabo de Policía al Sr. Gregorio Cruz de la Sub-Comisaría de El Naranjo	2175
" " " " 13601 " "	— Designase Personal en Jefatura de Policía en el cargo de Cadetes de la Esc. de Policía	2175
" " " " 13602 " "	— Apruébase la Resolución N° 11 de fecha 20 de Julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado" de Tartagal (Dpto. San Martín)	2175
" " " " 13603 " "	— Dáse de baja al Personal de Jefatura de Policía	2175
" " " " 13604 " "	— Designase por un nuevo período constitucional, Juez de Paz Suplente de la localidad de La Merced (Cerrillos), al señor Ceferino García	2175 al 2176
" " " " 13605 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la Entidad denominada "Norte Argentino", Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria con domicilio en esta ciudad y otórgasele la Personería Jurídica	2176
" " " " 13606 " "	— Designase Personal en Jefatura de Policía	2176
" " " " 13607 " "	— Designase Personal en la Cárcel Penitenciaria	2176
M. de Econ. N° 13608 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Federico Miguel, de Dirección de Arquitectura de la Pvcia.	2176

PAGINAS

" " " " 13609 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Bartolomé López Berpel, Ingeniero Ayudante del Departamento Construcciones, dependiente de A. G. A. S.	2176
" " " " 13610 " " — Acuérzase un subsidio en la suma de \$ 56.000.— mjn. a favor de la Escuela Nacional N° 391 de esta ciudad	2176
" " " " 13611 " " — Apruébase la Resolución N° 856, dictada con fecha 20 de julio del corriente año por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta	2176 al 2177
" " " " 13612 " " — Apruébase la Resolución N° 118, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia con fecha 17 de marzo del año en curso	2177
" " " " 13613 " " — Apruébase la Resolución N° 354 del 25 de julio de 1960, dictada por Dirección de Arquitectura de la Pvcia.	2177
" " " " 13614 " " — Autorízase a la Empresa Roberto Eduardo Pérez a transferir el contrato relativo a la ejecución de la obra "Escuela Nacional N° 75 La Poma" a favor de la Empresa Constructora Obras Civiles Hidráulicas é Industriales S. R. L.	2177
" " " " 13615 " " — Prométese en venta para la construcción de su vivienda propia al señor Avelino Justino Tapia, la parcela 17, ubicada en el Polígono F de la Finca Hacienda de Cachi. Departamento del mismo nombre, con una superficie de 4.499 metros cuadrados, al precio de \$ 1.799.82 mjn., de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1338.	2177
" " " " 13616 " " — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 75.— mjn., para abonar la expropiación en los autos caratulados Provincia de Salta vs. Bertoldo Cabrea	2177

EDICTOS DE MINAS:

N° 6537 — Solicitado por José B. Tuñón — Expte. N° 2715-T	2177 al 2178
N° 6500 — Solicitado por Mario De Nigris —Exp. N° 3218-D	2178
N° 6457 — Expte. N° 767, Solicitado por Ricardo Arredondo y otros	2178

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6509 — Dirección Gral. de Fabric. Mil. Establec. Azufre de Salta —Lic. Públ. N° 13/60	2178
N° 6458 — Por Fabricaciones Militares	2178

EDICTOS CITATORIOS:

N° 6474 — s.l por Fernando Siles Rodríguez	2178
N° 6473 — s.l por Pedro Padilla	2178
N° 6472 — s.l por Ramiro Anguio	2179
N° 6471 — s.l por Robustiano Antonio Manero	2179
N° 6470 — s.l por María de los Angeles Manero	2179
N° 6469 — s.l por Blanca Manero de Yakulica	2179

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 6555 — De Velarde Emeteria Martínez de	2179
N° 6524 — De don Félix o Pedro Félix González	2179
N° 6507 — De doña Benjamina Pastrana de Rodríguez	2179
N° 6508 — De doña María de los Angeles Bravo de Núñez	2179
N° 6497 — De don Otto Otorino Ola	2179
N° 6484 — De doña Delicia Nieva de Hernández	2179
N° 6477 — De don Adolfo García Pinto	2179
N° 6476 — De doña Lydia Rita López de Militello	2179
N° 6454 — De don Salomón Samán y de doña Elena David de Samán	2179
N° 6441 — De doña Amadea Rojas de Gerbino	2179
N° 6437 — De don Alberto Nolasco	2179
N° 6436 — De don Bartolomé Gutiérrez	2179
N° 6434 — De don Juan Apaza y de doña Marcelina Apaza	2179
N° 6433 — De don Julián Castiella	2179
N° 6430 — De don Demetrio Oyes	2180
N° 6419 — De don Marcelino Gabino Saez	2180
N° 6418 — De don Antonio Lucardi	2180
N° 6415 — De don Pío Angel Carrizo	2180
N° 6403 — De don Eladio Lemir	2180
N° 6402 — De don Jorge Manzur	2180
N° 6387 — De don José Pascual Campanella	2180
N° 6360 — De don José de Marco	2180
N° 6331 — De doña Serafina Centeno de Zenteno	2180
N° 6330 — De doña Filomena Centeno de Ortíz	2180
N° 6327 — De doña Mercedes Sarapura de Lozano	2180
N° 6292 — De don David Michel Torino	2180
N° 6274 — De doña Desideria Jesús Borja de Abud	2180
N° 6269 — De Primitivo Quinteros y Audelina Miranda de Quinteros	2180
N° 6268 — De Luis Indalecio Rivero y Rosa, Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Riveros	2180

TESTAMENTARIO:

N° 6534 — De doña Julia Abrego	2180
N° 6328 — De doña Ilda Teresa Cánepa de Saravia	2180

REMATES JUDICIALES:

N° 6551 — Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Monesmar S. R. L. vs. Avelino Veiga	2180
N° 6549 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Moschetti y Cía. Francisco vs. Pofasi Ismenia	2180
N° 6548 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gaudelli y Della Ragione vs. Alfredo Jorge	2180
N° 6540 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Keynaldo Mangialardi vs. Salomón Bass	2180
N° 6539 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Delaporte Hermanos S. R. L. vs. María del Carmen González y Virginia Medina de González	2180
N° 6533 — Por Martín Leguizamón — Juicio: César Horacio Félix Lacsi vs. Santiago Tapia	2180
N° 6504 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Suc. Francisco Moschetti vs. Valdiviezo Abraham Ramón	2180 al 2181

PAGINAS

Nº 6487 — Por Armando G. Orce — Juicio: Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique	2181
Nº 6480 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Parra Francisco Tomás vs. Plácido Clarive Pastrana	2181
Nº 6478 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores, Jorge Mercado y Casa Herrera	2181
Nº 6423 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina F. de Martínez	2181
Nº 6375 — Por Julio César Herrera — Juicio: Miguel Balsarino, Augusto Magnone vs. José Manuel Zerda	2181
Nº 6303 — Por Miguel Gallo Castellanos — Juicio: Díaz Villalba, Julio y D'Agostino Aristides vs. Aurora Berro de Frías	2181
Nº 6302 — Por José Abdo — Juicio: Sucesorio de Cruz Cayetano A. de y Cruz Calixto	2181
Nº 6294 — Por Arturo Salvatierra, — Juicio: Domingo Martínez — Concurso Civil	2181
Nº 6263 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias Rómulo y Arias Nelly López de	2181 al 2182

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 6538 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs Sucesión Jorge Portocala	2182
Nº 6536 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Julia A. Alemán	2182

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 6558 — Municipalidad de Salta vs. Luisa Leguizamón de Leguizamón o sus Sucesores	2182
Nº 6528 — Gobierno de la Provincia vs. Ángela Arancibia	2182
Nº 6511 — Rodas Angel vs. Sucesión Félix Rodríguez	2182
Nº 6481 — Cruz Tomasa vs. Lucas Natalio	2182
Nº 6438 — Ricardo Lerma vs. José Ignacio Alba	2182
Nº 6361 — Fernando Escobar vs. Sucesión De Corina G. de Frías	2182

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 6527 — Provincia de Salta	2182
------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6557 — Librería Boliviana, S. R. L.	2182
Nº 6554 — Compañía Argentina de Materiales, S. R. L.	2183

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 6556 — Cheimo Masciarelli y Mormina, S. R. L.	2183
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6553 — Bar y Café Roma, S. R. L.	2183 al 2184
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 6552 — Centro Vecinal "Villa Castañares", para el día 14 del corriente	2184
Nº 6547 — Club Sportivo Dr. Manuel Anzoátegui, para el día 21 del corriente	2184 al 2185
Nº 6488 — Cooperativa de Consumo del Personal de Y. P. F., Ciudad de Salta, Limitada, para el día 12 del corriente ..	2185

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2185 al 2186
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	2186

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 13.584 — A.
Salta, Agosto 2 de 1.960.
Visto estas actuaciones relacionadas con la adquisición de un Otoscopio y sus accesorios, con destino al Servicio de Otorrinolaringología; y

—CONSIDERANDO:—
Que dicha compra e efectuará directamente en CIENTIFICA SUIZO ARGENTINA S. R. L., Capital Federal, motivo por lo cual está encuadrada en las disposiciones del Art. 55º — Apartado 3º — Inciso g) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, que establece: "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad, siempre que no hubieren sustitutos convenientes";

Atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:
Artículo 1º — AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa en la firma CIENTIFICA SUIZO ARGENTINA S. R. L., de la Capital Federal, de un Otoscopio y sus accesorios, de acuerdo a los pedidos adjuntos a estas actuaciones, por un importe aproximado de Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 140.600.—), con destino al Servicio de Otorrinolaringología del Policlínico Regional de Salta, "San Bernardo"; de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 55º Inc.— G Apartado 3º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.
Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso 1 — Item 2 — Principal b) 1 — Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 1.959/60.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO
En copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 13.585 — A.
Salta, Agosto 2 de 1.960.
Memorándum Nº 12 de Jefatura de Despacho
Visto los numerosos problemas que se han planteado ante el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la vigencia de los Decretos Nos. 875 y 6.204, de fechas 27 de junio de 1.953 y 23 de abril de 1.959, respectivamente; y

—CONSIDERANDO:—
Que por Decreto 875/58 se deroga el Decreto Nº 6.158 G — 1.945, que reglamenta el ejercicio de las Farmacias en la Provincia, cobrando en consecuencia, plena vigencia la Ley Nº 96/1.933, cuya parte reglamentaria, legisla la apertura de Farmacias (Resoluciones Nos 49 y 50 de 1.934);
Que por Decreto Nº 6.204/59 se autoriza la apertura de nuevas Farmacias en la Provincia únicamente a los profesionales Farmacéuticos y como medida transitoria, hasta tanto se dicte la Ley de Farmacias, que a esa fecha contaba ya con la aprobación del H. Senado;

Que, pese al tiempo transcurrido aún no se ha promulgado la Ley respectiva, lo que obliga a derogar los Decretos citados anteriormente, que han sido dictados como una solución momentánea;

Por ello y a efectos de no perjudicar a los interesados en instalar estos Establecimientos y teniendo en cuenta las conclusiones a que se arribaron en la reunión realizada el día 27 del corriente mes en el Despacho del Sr. Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública con la presencia del Sr. Sub-Secretario de Salud Pública y del Inspector y Sub-Inspector de Farmacias respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Deróganse los Decretos Nos. 875 de fecha 27 de junio de 1.958 y N° 6.204, de fecha 28 de abril de 1.959, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.586 — A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Expediente N° 34.722/60.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adquisición de frutas, verduras, pescado, pollos y huevos, para los meses de setiembre y octubre próximos, con destino a diversos servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro,

Atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — AUTORIZASE a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública para la provisión de frutas, verduras, pescado, pollos y huevos para los meses de setiembre y octubre próximos, por un importe aproximado de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional \$ 1.500.000 %, con destino a diversos Servicios Asistenciales, dependientes del citado Departamento de Estado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.587 — A.

Expte. N° 1.425 — L 1.959 (N° 1.815/59 y 3.940/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 1.172 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se modifica al Número 533 — J—59 y solicita rectificación del Decreto N° 7.903/59 que la aprobaba en el sentido de transformar en \$ 3.875.25 %, el haber de la pensión acordada por los mismos a doña María Esther Guzmán de López; y

—CONSIDERANDO:

Que los nuevos cuadros jubilatorios, cómputo de pensión é informes de fojas 94 a 100, formulados a raíz de la documentación presentada por la interesada, se desprende que el haber de pensión que corresponde liquidar es de \$ 3.875.25 %, en lugar de \$ 4.458.75 %, consignado anteriormente.

Que establecido el error, corresponde efectuar la corrección solicitada y establecer la forma en que debe reintegrarse la suma percibida de más;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 104,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — CONFIRMANDO la Resolución N° 1.172 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de fecha 14 de julio ppdo. modifícase el Decreto N° 7.903 del 10 de agosto de 1.959, en el sentido de dejar establecido que el haber mensual de la Pensión otorgada por el mismo a doña María Esther Guzmán de López es de \$ 3.875.25% (Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional), y que la beneficiaria debe reintegrar la suma recibida de más, mediante descuentos del diez (10%) por ciento que se efectuarán en sus haberes hasta su total cancelación en la cantidad de \$ 5.475.07 %. (Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos con 07/100 Centavos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 13.588 — A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Expediente N° 1.836 — G 1.960 (N° 5.175/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 1.151 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la administración provincial por don Rafael Antonio García y los declara computables para ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires donde solicitó jubilación el 29 de setiembre de 1.959 por expediente N° 2.813 — 61.421/53;

Atento a los cargos, cómputos é informes de fojas 6 a 9; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto—Ley Nacional 9.316/46 en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1.041/49 y en artículos 20 del Decreto—Ley 77/56, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.151 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de julio del año en curso, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — RECONECER Tres (3) Años, Siete (7) Meses y Catorce (14) Días de servicios prestados en la Policía de la Provincia por el señor Rafael Antonio García y formular a tal efecto de acuerdo al artículo 20 del Decreto—Ley 77/56, cargos al afiliado y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 417.27 %. (Cuatrocientos Diecisiete Pesos con Veintisiete Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; debiendo abonar su parte el recurrente ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y reclamar la correspondiente al patronal para su posterior transferencia al organismo nombrado".

"Art. 2° — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto—Ley Nacional 9.316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1.041), Tres (3) Años, Siete (7) Meses y Catorce (14) Días de servicios prestados en la Policía de esta Provincia, por el Sr. Rafael Antonio García, a fin de que los acredite ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en donde gestiona beneficio jubilatorio".

"Art. 3° — ESTABLECER en \$ 417.27 %. (Cuatrocientos Diecisiete Pesos con Veintisiete Centavos Moneda Nacional), la cantidad que a su requerimiento deberá ser transferida al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de cargo por

aplicación del Art. 20 del Decreto—Ley 77/56 y que corresponde al patronal, mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, más la suma de \$ 69.56 %. (Sesenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Seis Centavos Moneda Nacional), por diferencia del cargo art. 20 del Decreto—Ley Nacional N° 9.316/46".

"Art. 4° — El señor Rafael Antonio García, deberá abonar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 69.55 %. (Sesenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto—Ley Nacional N° 9.316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13.589 — A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Expte. N° 1.835 — X — 1.960 (N° 1.530/58 y 974/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 1.149 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta la jubilación otorgada por Decreto N° 9.954/59 a favor de don Luis Xamena con la computación de 3 Años, 7 Meses y 20 Días de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales por Resolución N° 20.799 de fecha 11 de febrero de 1.960, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio é informes de fojas 31 a 33 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 37,

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.149 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de julio ppdo. cuya parte pertinente dispone:

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.149 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de julio ppdo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACEPTAR que el señor LUIS XAMENA abone a esta Caja la suma de \$ 1.563.95 %. (Un Mil Quinientos Sesenta y Tres Pesos con Noventa y Cinco Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo art. 20 del Decreto—Ley Nacional N° 9.316/46 formulados por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios".

"Art. 2° — REAJUSTAR el haber de la jubilación que goza el señor LUIS XAMENA Mat. Ind. N° 3.609.500, en la suma de \$ 1.399.18 %. (Un Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios hasta el 31 de marzo de 1.959, de conformidad a las disposiciones del Decreto—Ley Nacional 77/59, debiendo a partir del 1° de abril de dicho año, ser reajustado teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 3.372".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.590 — A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Memorandum n° 63 de Oficina de Personal Visto lo manifestado mediante Memorandum N° 63 de Oficina de Personal;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

Artículo 1° — Dejase sin efecto la designación de la señora TONI VON LAWZEWITZ DE

SKIRUD; como Auxiliar Principal. Vacunadora de Jefatura de Medicina Preventiva; efectuada mediante el Decreto N° 12.547; de fecha 20 de mayo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 2° — Designase, a partir del 1° de julio del año en curso, Oficial 7°, Nurse de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la señora TONI VON LAWZEWITZCH, DE SKIRUD, en la vacante por renuncia de la señorita Delia Abdo; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 de la ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3° — Designase a partir del día 11 de julio del año en curso, Auxiliar 5to., Portero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", al señor ATILIO COSTILLA, en la vacante por renuncia del señor Gilberto Pérez Rojas; debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13.591 A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Expt. N° 33.831/60.

Visto los Decretos N° 11.725 de fecha 30/3/60 y 12.956, de fecha 22-6-60;

Siendo necesario dejar debidamente establecida la fecha a partir de la cual se dan por terminadas las funciones de la Hna. JOSEFA DALLA COSTA, por haber sido trasladada por la Superioridad Religiosa.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la fecha a partir de la cual se dan por terminadas las funciones de la Hna. JOSEFA DALLA COSTA, es a partir del 1-3-60 y no como se consignara en los Decretos Nos. 11.725 de fecha 30/3/60 y N° 12.956 del 22/6/60 respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13.592 — A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Expte. 1342.C.1960 (N° 2354/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Provincia.)

Visto en este expediente la resolución número 1173- y de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la pue servicios prestados en la Administración de Vialidad de Salta por don Herminio Florencio Gutierrez son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 30 de octubre de 1956 por expediente 407.087.

Atento a los informes de fojas 5 y 6, a lo dispuesto en Decreto Ley Nacional 931/46, y en el Convenio de Reciprocidad jubilatoria sprobado por Ley 1041, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 9.

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1137-J de la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 14 de julio de 1960, cuya parte perinente dispone:

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

"Art. 1° — DESCLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N°9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), DOS (2) AÑOS

ONCE (11) MESES y CUATRO (4) DIAS de servicios prestados en la Administración de Vialidad de esta Provincia, por el señor Herminio Florencio Gutierrez Mat. Ind. N° 3.883.063, a fin de que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde el mismo gestiona beneficio jubilatorio.

"Art. 2° — ESTABLECER en \$ 14.207.54% Catorce Mil Doscientos Siete Pesos con Cincuenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional) la cantidad que de acuerdo al Artículo 9° — del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) deberá ser transferida a su requerimiento a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con mas los intereses correspondientes, por cuanto sobrepasan el cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 13.593 — A.

Salta, Agosto 2 de 1.960.

Expediente N° 1.843 — S 1.960 (N° 2.253/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la Resolución N° 1.168 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes acordada a don Virgilio Facundo Saldeño, quién fué declarado cesante por causas que no le son imputables cuando contaba más de cinco años de servicios sin tener derecho a jubilación.

Atento a los informes de fojas 5 y 6 a lo dispuesto en artículo 66 del Decreto—Ley 77/56 modificado por Decreto—Ley 581/57 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 10,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.168 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de julio pppo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar al Sr. Virgilio Facundo Saldeño Mat. Ind. N° 3.957.877, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto—Ley 77/56, modificado por Decreto—Ley 581/57, por la suma de \$ 15.673.99 % (Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos con Noventa y Nueve Centavos Moneda Nacional); erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidio Decreto—Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13.594 — A.

Expediente N° 1.850 — C 1.960 (N° 2.311/60 y 3.519/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 1.164 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Mercedes González de Correa en su carácter de viuda del jubilado don Jorge Vicente Correa;

CONSIDERANDO :

Que con la documentación respectiva, se encuentran probados en estas actuaciones : el fallecimiento del causante, ocurrido el 16 de mayo de 1.960, y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión é informes de fojas 7 a 10 , a lo dispuesto en artículos

55 y 57 del Decreto —Ley 77/56 y artículo 10 de la Ley 33/59, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 13,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1.164 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 14 de julio pppo., cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACORDAR a la señora Mercedes González de Correa, Libreta Cívica N° 1.637.722, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 Inc. a) del Decreto—Ley 77/56, con un haber de pensión mensual establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3.372, de \$ 1.776.51 % (Un Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos con Cincuenta y Un Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13.595 — A.

Expediente N° 18.810 — S — 60.

Visto la Nota cursada por la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Salta, mediante la cual solicitan una contribución para ser incorporada a otros fondos que provendrán de varios ingresos y poder así editar un volumen que refleje fiel y detalladamente todo lo tratado en el Congreso que se realizará en el mes de agosto próximo, en esta ciudad; y

CONSIDERANDO :

Que dada la finalidad a que se destinará dicha donación debe hacerse lugar a lo solicitado, ya que la edición del citado Volumen constituirá una puesta al día de la especialidad, con los últimos adelantos científicos en la materia, de incalculable valor práctico para los profesionales, sobre todo para los del interior de la provincia que necesitan actualizar sus conocimientos de acuerdo a las modernas técnicas utilizadas, lo cual redundará en beneficio directo de la población ;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.—), por ésta única vez, a favor de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Salta, por el concepto indicado anteriormente; debiendo hacerse efectivo dicho importe a la orden conjunta del Pres. y Secret. de dicha Institución, Dres. Severiano C. Salado y Leonardo Gonorazky, respectivamente.

Art. 2° — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal c) 1 — Parcial 3 — de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1.959/60.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 13596—A.
SALTA, Agosto 3 de 1960.
Expte. N° 1750|60.

VISTO en este expediente la apelación presentada por el Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doctor Hugo M. Barroso, a la Resolución N° 1.021—J emanada de dicho Instituto con fecha 21 de abril del año en curso, por la que no se hace lugar a la liquidación de la subre asignación que por título establece el Art. 5° de la Ley 3313; y

—CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 11, confirmado por el señor Fiscal de Estado, expresa: "Atento a lo que se desprende del informe de la Caja de Jubilaciones, corriente a fs. 5 vta., el Dr. Hugo Mario Barroso, se desempeña como Asesor y apoderado de esa Institución. El carácter de mandatario implica el cumplimiento de otras obligaciones inherentes a la representación en juicio.

"Esta circunstancia le impone el deber de la atención de juicios, que incluye tanto la preparación de escritos, como la de vigilar la marcha de los asuntos en los estrados judiciales, al igual que la de asistir a las audiencias respectivas. La complejidad de la labor profesional, se desarrolla sin horario fijo, y se desenvuelve en la mayoría de los casos, fuera del que rige para los empleados administrativos. Es frecuente que el estudio y la labor de consulta tenga lugar en la biblioteca de cada profesional, sin reparar en días u horas hábiles, dada la premura de los términos procesales.

"En consecuencia, y siguiendo el criterio sustentado por Fiscalía en casos análogos, opino que el recurrente le asiste el derecho de percibir la sobresignación por título pre visto en el Art. 5° de la Ley 3313";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Desestímase la Resolución N° 1.021—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 21 de abril del año en curso y declárase que corresponde liquidar al señor Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, doctor Hugo Mario Barroso, la sobresignación que por título establece el Art. 5° de la Ley 3313.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 13597—G.
SALTA, Agosto 3 de 1960.
Expte. N° 1292|60.

El señor Carmelo Riggio solicita se le conceda un subsidio en la suma de \$ 15.000.— m/n., para hacer frente en parte a la deuda contraída con motivo del fallecimiento de su señor padre, don Cayetano Riggio, ex-Director de la Banda de Música de la Policía, fallecido el día 16|VII|60, en Rosario de Santa Fe y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.— m/n.), a favor del señor Carmelo Riggio, para hacer frente en parte de los gastos que ocasionaron la atención médica y posterior traslado de los restos de su señor padre, don Cayetano Riggio, ex-Director de

la Banda de Música de Policía de la Provincia, fallecido en Rosario de Santa Fe, el día 16 de julio del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 15.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Sr. Carmelo Riggio por el concepto antes expresado.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1 —Parcial 1 —Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13598—G.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 6975|60.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 19 de julio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, don Luis Kubán Ocampo, clase 1940 —M. I. N° 7.257.410 —D. M. N° 63, por así requerirlo las necesidades del servicio y a partir de la fecha que tome posesión de su servicio.

Art. 2° — El empleado designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 9785, del 20-XI-59 y artículo 3° del Decreto N° 10.113, del 10-XII-59.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13599—G.
SALTA, Agosto 5 de 1960.

Con motivo de haber finalizado las tareas en el Juzgado Electoral Distrito Salta, y siendo necesario reintegrar a sus servicios a los empleados de la administración provincial que fueron adscriptos con motivo de los comicios ya realizados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 11.092 de fecha 17 de febrero del año en curso, mediante el cual se adscribía al Juzgado Electoral Distrito Salta, a los empleados René Martínez, de Jefatura de Policía y Pastor David Aramayo, de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13600—G.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 7067|60.

VISTO la nota n° 820 de fecha 28 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Ascíendese al grado de Cabo (P. 4), de Policía, en reemplazo de don Anuncio Aguilar, al actual Agente (P. 239), de Policía don Gregorio Cruz, de la Sub-Comisaría de El Naranjo, a partir del día 1° de Agosto del presente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13601—G.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 7069|60.

VISTO la nota n° 829 de fecha 29 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase al señor Roberto Jaime, en el cargo de Cadete de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", en reemplazo de don Ramón Tránsito Villanueva, a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 2° — Designase al señor Facundo Valentín López, en el cargo de Cadete de 1er. Año de la Escuela de Policía "General Güemes", en reemplazo de don Martín Roque Lencina, a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 13602—G.
SALTA, Agosto 5 de 1960.
Expte. N° 7030|60.

Por nota de fecha 20 de julio del año en curso, la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", de Tartagal (Dpto. San Martín), eleva para su aprobación la resolución N° 11, dictada por la misma, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la resolución N° 11 de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado", de Tartagal (Dpto. San Martín), cuyo texto dice:

"Tartagal (Salta), 20 de julio de 1960.— Resolución N° 11 — Visto: Las reiteradas inasistencias en que ha incurrido la titular de la cátedra de Inglés de 1er. Año, Primera y Segunda Sección y Segundo Año, Primera y Segunda Sección, Señorita Gall Edith Mimesi, y Considerando: Que es necesario extemar las medidas a los efectos de evitar atrasos en el desarrollo de la materia, lo cual afectaría seriamente al alumnado del Establecimiento, El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" Resuelve: — Artículo 1° — Designar con carácter de Titular en la cátedra de Inglés de 1er. Año, Primera y Segunda Sección, y Segundo

Año, Primera y Segunda Sección con 3, 3, 2 y 2 horas semanales respectivamente, al señor Joaquín Gutiérrez Pradel, a partir del día de la fecha.— Artículo 2º — Solicitar del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia, la aprobación de la presente Resolución y el nombramiento correspondiente.— Artículo 3º — Comuníquese, con copia de la presente, al interesado, y cumplido archívese.— Fdo: Cont. Púb. Nac. Benjamín Kohan, Director.— Fdo: Raúl Mario Montaldi, Secretario, es copia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13603—G.

SALTA, Agosto 5 de 1960.

Expte. Nº 7068/60.

VISTAS las notas Nos. 818 del 28/VII, 823 del 28/VII, 826 del 29/VII y 827 del 29/VII/60, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Dáse de baja al siguiente personal en Jefatura de Policía:

- a) Leoncio Avendaño, en el cargo de Oficial Ayudante (P. 12[L. 6] del Personal Superior de Seguridad y Defensa, desde el día 1º de agosto del año en curso, por no observar una conducta acorde con la función policial.
- b) Máximo Erazu, en el cargo de agente (P. 421[F. 2039], por infracción al artículo 1162º incisos 1º y 5º del Reglamento General de Policía, desde el día 1º de julio del año en curso.
- c) Néstor Domingo Arapa, en el cargo de Agente (P. 13[F. 1265], de la Comisaría de "El Tabacal", por infracción al artículo 1162º incisos 7º y 8º del Reglamento General de Policía, desde el día 16 de agosto del año en curso.
- ch) Juan Abud, en el cargo de Oficial Inspector (P. 73[F. 1636], del Personal Superior de Seguridad y Defensa, por ser reincidente en abandono de su servicio, desde el día 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13604—G.

SALTA, Agosto 5 de 1960.

Expte. Nº 7073/60.

Por nota nº 41 de fecha 30 de julio del año en curso, la Municipalidad de La Merced (Departamento Cerrillos), eleva terna para la designación de Juez de Paz Suplente de la misma, en razón de haber cumplido con el período que fija la Ley;

Por ello y atento lo prescripto en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período constitucional, Juez de Paz Suplente de la localidad de La Merced (Dpto. Cerrillos), al señor Ceferino García, clase 1899 —M. I.

Nº 3.075.715, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13605—G.

SALTA, Agosto 5 de 1960.

Expte. Nº 7077/60.

El señor Abraham Chibán, en su carácter de Presidente del Directorio de la entidad denominada "Norte Argentino", Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria, con domicilio en esta ciudad solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el artículo 19º inciso 9º punto b) de la Ley Nº 3540/60;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 14, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada "Norte Argentino" Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Mandataria con domicilio en esta ciudad, que corren de fojas 4 a fojas 9 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan en el sellado correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13.606 — G.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente Nº 7.046/60.

Visto las Notas Nos. 815, 816 y 817 del mes de julio ppdo., elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tomen posesión de su servicio en la Policía de la Provincia, a personal que a continuación se detallan:

- a) Al señor Gabriel Gómez, (Clase 1.912 Mat. Ind. Nº 2.595.210) en el cargo de Agente (P. 608), en reemplazo de don José Víctor Gareca, en carácter de reingreso y a desempeñarse como personal uniformado en la Comisaría de Vespucio.
- b) Al señor Fausto Ortiz, (Clase 1.930 Mat. Ind. Nº 7.214.855), en el cargo de agente (P. 920) uniformado, en reemplazo de don Pedro Pérez, y a desempeñarse en el Destacamento Carápari.
- c) Al señor Andrés Rómulo Burgos, en el cargo de Agente uniformado, (P. 221), en reemplazo de don Antonio Ernesto

Alemán, y a desempeñarse en la Subcomisaría de Aguas Blancas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13.607 — G.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente Nº 7.013/60.

Visto la Nota Nº 884 "C" de fecha 25 de julio ppdo., elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en el cargo vacante de Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), al señor Victorino Cachi, (Clase 1.924 Mat. Ind. Nº 3.906.167, D. M. 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Designase en el cargo vacante de Celador de Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) al señor Pablo Salto, (Clase 1.938 Mat. Ind. Nº 7.250.917 D. M. 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 13.608 — E.

Expediente Nº 1.863/1.960.

Visto la renuncia interpuesta por el Oficial 3º de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Carlos Federico Miguel; y

—CONSIDERANDO:

Que la repartición interesada no formuló oposición, por lo que no existe ninguna razón en contrario a la aceptación de la misma; Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 5 del mes en curso, la renuncia interpuesta a su cargo por el señor Carlos Federico Miguel, dependiente de Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapía

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 13.609 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente Nº 2.020/1.960.

Visto la renuncia interpuesta por el Ing. Bartolomé López Berbel, al cargo de Ingeniero Ayudante del Departamento Construcciones de Administración General de Aguas de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que la Repartición interesada no tiene objeción alguna que formular al respecto;

Que las necesidades del servicio exigen la designación de un reemplazante para el cargo de referencia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ing. Bartolomé López Berbel al cargo de Ingeniero Ayudante del De-

partamento Construcciones, dependiente de Administración General de Aguas de Salta, a partir del 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Designase al Ing. Mecánico Electricista Carlos M. Salvadores, Mat. Ind. N° 6.492.713, en el cargo que queda vacante a consecuencia de la renuncia de su titular, aceptada por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.610 — E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 1.608/1.960.

Visto el estado de conservación en que se encuentra la Escuela Nacional N° 391 de esta ciudad; y

—CONSIDERANDO :

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar económicamente en la realización de las obras que persigan el elevamiento del nivel cultural de la Provincia;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 56.000.— % (Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Escuela Nacional N° 391 de esta ciudad, a fin de ejecutar trabajos de refección en la misma.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 56.000.— % (Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la que deberá hacerla efectiva a la escuela beneficiaria para que, con cargo de rendir cuentas en su oportunidad, la aplique

FONDOS PROVINCIALES :

CAP. III — TIT. 10 — SUBT. E — R. F. VII — N° 11 — Est. y Mejoram. desagües lluvias y canalización de zanjones en la Ciudad de Salta (Dpto. Capital).

CAP. III — TIT. 10 — SUBT. E — R. F. VI — N° 12 — Defensa ambas márgenes río Chuscha y Lorohuasi, incluida Ley 3.530 (Dpto. Cafayate).

Art. 3º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta para llamar a licitación pública a los fines de la adjudicación y contratación de la obra N° 887: Defensas en Piedras y Alambre con Pantalla de Protección de Hierro Diámetro 6 mm. — Cafayate — Río Lorohuasi, con un presupuesto que asciende a la suma de \$ 2.667.095.23, más los importes de \$ 133.354.76 y \$ 266.709.52, en concepto de 5% de Imprevistos y 10% de Inspección, respectivamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.612 — E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 739/1.960.

Vistocestas actuaciones constitutivas del Legajo Técnico de la Obra "Construcción de Galería en Pabellón Neuropsiquiátrico del Hospital de General Güemes", confeccionado por

al concepto citado en el artículo anterior, debiendo imputarse esta erogación al Anexo H — Inciso I — Capítulo I — Título 2 — Subtítulo A — Rubro Funcional 1 — Parcial 1 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales. — Convenio Consejo Nacional de Educación — del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.611 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 2.006/1.960.

Visto la Resolución N° 856 de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por Consejo General de Administración General de Aguas de Salta en estas actuaciones relativas a la obra N° 887: "Defensas en Piedras y Alambres con Pantalla de Protección de Hierro diámetro 6 mm. — Cafayate — Río Lorohuasi, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.667.095.23 %, más los importes de \$ 133.354.76 y \$ 266.709.52, giradas por la nombrada repartición a los fines de la autorización pertinente para el correspondiente llamado a licitación pública como asimismo para que se proceda al cambio de partidas en el Presupuesto de la misma,

Por ello y lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 856 dictada con fecha 20 de julio del corriente año por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta.

Artículo 2º — Autorízase la siguiente transferencia de partida dentro del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta:

DISMINUCION: AUMENTO:

\$ 1.500.000.—

\$ 1.500.00.—

Dirección de Arquitectura de la Provincia y elevadas a este Ministerio en virtud de su Resolución N° 118 de fecha 17 de marzo del año en curso,

Por ello, y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 118 dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia con fecha 17 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Apruébase el Legajo Técnico de la Obra "Construcción de Galería en Pabellón Neuropsiquiátrico del Hospital de General Güemes" con un presupuesto de \$ 497.589.35 %, confeccionado por Dirección de Arquitectura de la Provincia y, en consecuencia, autorízase a la nombrada repartición para convocar a licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 3º — El gasto que demande la ejecución de la obra de referencia se imputará al capítulo I — Título 4 — Subtítulo A — Rubro Funcional I — Obra N° 18 — Plan de

Obras Públicas — atendido con Fondos de Recurso Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.613 — E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 2.092/1.960.

Visto estos antecedentes referentes al Legajo Técnico elaborado por el Departamento de Estudios y Proyectos de Dirección de Arquitectura de la Provincia para la obra: "Construcción Banco Provincial de Salta en San Ramón de la Nueva Orán" con un presupuesto de \$ 2.908.713.15 %, venidos a este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 354 dictada por la nombrada repartición con fecha 25 de julio del año en curso,

Por ello y atento lo aconsejado por el H. Consejo de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 354 del 25 de julio de 1.960, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase el Legajo Técnico correspondiente a la obra: "Construcción Sucursal Banco Provincial de Salta en San Ramón de la Nueva Orán", con un presupuesto de \$ 2.908.713.15 %, confeccionado por el Departamento de Estudios y Proyectos de Dirección de Arquitectura de la Provincia, y en consecuencia, autorízase a la citada repartición para proceder al llamado de licitación a los fines de la adjudicación y contratación de la obra por el Sistema Mixto de Precios Unitarios — Ajuste Alzado.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la ejecución de la obra en cuestión, deberá imputarse al Capítulo III — Título 9 — Sub-Título A — Rubro Funcional IX — Obra N° 4 — Plan de Obras Públicas atendido con fondos de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Rolando Tapia
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.614 — E.
Salta, Agosto 5 de 1.960.
Expediente N° 3.381/1.959.

Visto la Resolución N° 345 de fecha 19 de julio del año en curso, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia, disponiendo transferir "Ad-referendum" del Poder Ejecutivo, el contrato total de la obra "Escuela Nacional N° 75 — La Poma" a favor de la Empresa Constructora Obras Civiles Hidráulicas e Industriales S. R. L. que originariamente fuera adjudicada al contratista Roberto E. Pérez,

Por ello y consideraciones legales invocadas en la Resolución N° 345/60 antes referida,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Roberto Eduardo Pérez a transferir el contrato relativo a la ejecución de la obra "Escuela Nacional N° 75 — La Poma", a favor de la Empresa Constructora Obras Civiles Hidráulicas e Industriales S. R. L., debiendo la misma efectuarse en las mismas condiciones y precio en que fuera adjudicada mediante Decreto N° 9.330/59.

Art. 2º — Apruébase la Resolución N°

345 de fecha 19 de julio de 1.960, dictada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 13.615 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente N° 447/1.960.

Visto que don Aurelio Justino Tapia solicita se le adjudique en venta una parcela fiscal ubicada en la finca Hacienda de Cachi para destinaria a la construcción de su vivienda propia; y

— CONSIDERANDO:

Que la Ley 1.338, con una finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones de la citada Ley coreciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la H. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Prométese en venta, para la construcción de su vivienda propia, al señor Aurelio Justino Tapia, la parcela 17, ubicada en el Polígono F de la finca Hacienda de Cachi, Departamento del mismo nombre, con una superficie de 4.499.54 metros cuadrados al precio de \$ 1.799.82 ¢. (Un Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Ochenta y dos Centavos Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones de la Ley 1.338.

Art. 2º — La promesa precedente estará sujeta a disposiciones del Decreto N° 4.681/56 y su modificatorio N° 551/58, dejándose establecido que la autorización conferida al Director General de Inmuebles para suscribir el antecoltrato de compraventa respectivo, lo es sólo por un término de treinta (30) días a contar desde la notificación del presente Decreto al interesado si tuviera domicilio registrado en los actuaciones correspondientes, caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiéndose operado la firma del convenio dentro del término estipulado, la promesa de venta queda sin efecto, pudiendo disponer el Poder Ejecutivo libremente de la parcela afectada.

Art. 3º — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libere la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 13.616 — E.

Salta, Agosto 5 de 1.960.

Expediente N° 1.963/1.960.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita liquidación de la suma de \$ 75.— ¢. para abonar la expropiación en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Bertoldo Cabrera -- Expropiación" y

— CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza, se encuentra comprendido en las disposicio-

nes del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente; por lo que corresponde proveer lo solicitado,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 75.— ¢. (Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para abonar la expropiación en los autos caratulados "Provincia de Salta vs. Bertoldo Cabrera -- expropiación".

Art. 2º — Incorpórase el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, dentro del Anexo B — Inciso II — Otros Gastos — Principal a) 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial — "Provincia de Salta vs. Bertoldo Cabrera".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 75.— ¢. (Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el expresado concepto, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con imputación al Anexo B — Inciso II — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial "Provincia de Salta vs. Bertoldo Cabrera" del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.
tense en el Registro Oficial y Archívese.

EDICTOS DE MINAS:

N° 6537 -- Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor José B. Taffón en expediente N° 2745—T, el día catorce de Abril de 1958 a horas ocho y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P. R.) la cumbre más alta del Nevado de Acay se miden 1.000 metros al Sud, llegando al punto de partida (P. P.) de donde se miden 5.000 metros al Oeste hasta el punto (A); de allí tomamos 2.000 metros al Sud punto (B); de allí 10.000 metros al Este punto (C); de allí 2.000 metros al Norte (D); de allí tomamos 5.000 metros al Este como final, llegando al punto de partida (P. P.); cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas que se solicita.— Inscripción gráfica de la zona solicitada se superpone en 800 hectáreas al cateo Expte. 100.507—T—54 y en 4 has. al cateo Expte. 2184—V—53, resultando una superficie libre restante dividida en dos fracciones, una al Este de aproximadamente 636 has. y otra al Oeste de aproximadamente 560 has.— El interesado opta por la zona ubicada al Oeste de 560 Has.— A lo que se proveyó.— Salta, Mayo 30 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 5 de 1960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 10 al 25/8.60.

N° 6500 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes Presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente Número 3218—D el día treinta uno de agosto de 1959 a horas once y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia P.R. el Abra de Chorrillos y con azimut 162º 23, se medirán 7.500 metros hasta llegar al punto de partida P. P. desde aquí 1.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 4.000 metros al Este cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 19 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Agosto 1º de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro — Secretario
e) 3 al 18/8/60

N° 6457 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma presentada por los Señores Ricardo Arredondo, Alberto y Agustín Aragonés en Expediente número 64 169.A el día veintisiete de Julio de 1956 a horas diez y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida el punto 18 (esquinero Sud-Oeste de la pertenencia solicitada para la mina "Alpherat", expediente N° 767 y se miden 10.000 metros al Este, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Oeste y 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 21 de 1960. — Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro

Secretario

e) 29/7 al 12/8/60

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6.509 SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES
MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
SALTA, Caseros 527 - Salta-

LICITACION PUBLICA N° 13/60.

Llámase a licitación pública número 13 para el día 30 de agosto a las 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de veinte vagonetas volcadoras para tracha de 600 milímetros, con destino al Establecimiento Azufretero Salta, Estación Caipe KM. 1.626 F.C.G.B. Provincia de Salta. Por pliego de bases y condiciones dirigirse al Servicio Abastecimiento de ese Establecimiento, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65 Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 Valor del Pliego: \$ 5 Moneda Nacional.

e) 5 — al 22 — 8 — 60

Nº 6458 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a licitación Pública Nº 123/60 para el día 23 de agosto de 1960 a las 10,00 horas por la provisión de cable de acero para cable tractor con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL

EDUARDO V. GALLI

INGENIERO CIVIL

A Cargo Departamento Abastecimiento
e) 29/7 al 12/8/60

EDICTO CITATORIO:

Nº 6474 — REF. Expte. 14.062] s.r.p. 122]2.
FERNANDO SILES RODRIGUEZ
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que FERNANDO SILES RODRIGUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l[segundo, a derivar del Río de las Pavas (márgen derecha) por una acequia comunera, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 10 Has. del inmueble "FRACCION 1" de la Finca "Madre Vieja", catastro Nº 2192, ubicado en el Distrito de El Bordo' Departamento de General Güemes. En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

FERNANDO SILVETI ARCE

Esc. Registro. Aguas

A.G.A.S

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 1 al 12/8/60

Nº 6473 — REF: Expte. Nº 12.457/48. r.s.p. 153]2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO PADILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 50 Has., con caudal de 13,33 y 7,88 l[segundo a derivar del río (márgen derecha e izquierda), respectivamente, con carácter TEMPORAL PERMANENTE, inmueble "PAJCHA" catastro Nº 401, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, turno de 156 horas cada 18 días con la mitad de los caudales de las tomas Nros 1-2-3 y 4

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 1º al 12/8/60.

Nº 6472 — REF: Expte. Nº 2081-A-60 s.d.p. 158]2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 233 y 183 del Código de Aguas se hace saber que RAMIRO ANGUIO tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,57 l[segundo, a derivar del río de Los Gallos (márgen derecha), carácter TEMPORAL EVENTUAL, una superficie 10.9526 Has. del inmueble "Lote "F" Finca Fracción "El Puestito", catastro Nº 2196, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta. — A desmembrarse de la concesión originaria de las Fincas "Río Los Gallos ó "Puestito", "La Florida" y (Maravillas) otorgada mediante Decreto Nº 10.319 de fecha 19/9/57 (Expediente Nº 2294/55.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 1 al 12/8/60

Nº 6471 — REF: Expte. Nº 2445/56 s.desm.p. 155]2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que ROBERTIANO ANTONIO MANERO solicita desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 13 l[segundo, a derivar del río Colorado (mg. derecha) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 26 Has. del inmueble "Lote 2" Colonización "C" Zona II (catastro Nº 4842, ubicado en Saucelito, Departamento de Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas) de la concesión general de los inmuebles denominados "La Toma (500 l[seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 l[seg.) otorgada por decretos Nros. 14.069/31 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" Colonia Santa Rosa.

SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 1º al 12/8/60.

Nº 6470 — REF: Expte. Nº 2445/56. — s. desm. p. 154]2. — EDICTOS CITATORIOS. — A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que María de los Angeles Manero tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 12,50 l[segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25 Has. del inmueble "Lote 3" — Colonización "C" — Zona II, Catastro Nº 4841, ubicado en Saucelito, Departamento Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas), de la concesión general de los inmuebles "La Toma" (500 l[segundo) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 l[seg.), otorgada por Decretos Nos. 14.069/31 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" — Colonia Santa Rosa.

Salta, Administración Gral. de Aguas

e) 1 al 12-8-60.

Nº 6469 — REF: Expte. Nº 2445/56 s. desm. p. 155]2 — EDICTOS CITATORIO. — A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que Blanca Manero de Yakulica tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública a su nombre para irrigar con una dotación de 12,50 l[segundo, a derivar del Río Colorado (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 25 Has. del inmueble "Lote 1" — Colonización "C" — Zona II, catastro Nº 4843, ubicado en Saucelito, Dpto. Orán. — A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas), de la concesión general de los inmuebles denominados "La Toma" (500 l[seg.) y "La Toma y Santa Rosa" (1.500 l[seg.), otorgada por Decretos Nos. 14.069/31 y 3981/40 (Lotes 4 y 6 Colonización "A" Colonia Santa Rosa).

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 1 al 12-8-60.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6.555 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías. Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nom. C. y C. en los autos "Testamentario de VELARDE Emeteria MARTINEZ DE", cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a acreedores y herederos de la causante doña Emeteria Martínez de Velarde,

Salta, Agosto 9 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12 -- 8 -- al 29 -- 9 -- 60

Nº 6524 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Félix o Pedro Félix González. — Salta. 31 de Diciembre de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 8-8 al 23-9-60.

Nº 6507 — SUCESORIO:
— El Juez de Segunda Nominación Civil cita a herederos y acreedores de Benjamina Pastrana de Rodríguez.
SALTA, Agosto 3 de 1960.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 4/8 al 21/9/60

Nº 6503 — SUCESORIO:
— El Señor Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María de los Angeles Bravo de Nuñez por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Julio 27 de 1960.
Anibal Uribarri — Escribano Secretario
e) 4/8 al 21/9/60

Nº 6497 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO OTORINO OLA.
SALTA, Agosto 1º de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/8 al 20/9/60

Nº 6484 — EDICTO SUCESORIO:
— El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña Delicia Nieva de Hernández.
METAN, Julio 25 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 2/8 al 14/9/60

Nº 6477 — El Sr. Juez en lo Civil, Segunda Nominación cita por treinta días a intestados en Sucesión Dr. Adolfo García Pinto.
Salta, Julio 20 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 1º-8 al 13-9-60.

Nº 6476 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Lydia Rita López de Militello. — Salta. 18 de Julio de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 1º-8 al 13-9-60

Nº 6454 — El Doctor José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de don Salomón Samán y de doña Eleña David de Samán. — Salta, 27 de Julio de 1960. — Anibal Uribarri — Secretario.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 28/7 al 5/9/60

Nº 6441 — El Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADEA ROJAS DE GERBINO, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 22 de Julio de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 27/7 al 8/9/60

Nº 6437 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NOLASCO. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Julio 26 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 27/7 al 8/9/60

Nº 6436 — EDICTO: ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1º Inst. 3º Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bartolomé Gutiérrez por el término de 30 días.

Secretaría 9 de Junio de 1960.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 27/6 al 8/9/60

Nº 6434 SUCESORIO: J. Ricardo Vidal Frías Juez en lo C. y C. 2º. Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Juan Apaza y Marcelina Apaza. Salta, Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 26/7 al 7/9/60.

Nº 6433 — SUCESORIO: J. RICARDO VIDAL FRIAS.— Juez en lo C. y C. 2º Nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Julián Castilla Salta Julio 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 26/7 al 7/9/60

Nº 6430 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Demetrio Oyes, a fin de que hagan valer sus derechos.

Secretaría Julio 6 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano
Secretario
e) 26/7 al 7/9/60

Nº 6419 — SUCESORIO: —El Señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio SUCESORIO de don MARCELINO GABINO SAEZ y cita por treinta días a los que se consideren con derecho a esta sucesión bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, 27 de Junio de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 25/7 al 6/9/60.

Nº 6418 — EDICTO SUCESORIO: —El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, —Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Lucardi.—

San Ramón de la Nueva Orán, Julio 19/1960
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6415 — EDICTO SUCESORIO: —El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANGEL CARRIZO.—

METAN, Julio 14 de 1960.
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 25/7 al 6/9/60

Nº 6403 — EDICTO SUCESORIO: —El Dr. Germán Bernard, Fiscal Civil, Comercial y Penal del Distrito Judicial del Norte, como Juez de la causa, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don Eladio Lemir.—

San Ramón de la Nueva Orán, Junio 29 de 1960.—
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6402 — EDICTO SUCESORIO: —El Dr. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del NORTE cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Jorge Manzar.—

San Ramón de la Nueva Orán, 9 de Julio de 1960.—
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 22/7 al 5/9/60

Nº 6387 — SUCESORIO: —Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Pascual Campanella.—

SALTA, Julio 14 de 1960.—
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario
e) 21/7 al 2/9/60

Nº 6360 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE DE MARCO. — Salta, 13 de Julio de 1960.

MARIO N. ZENZANO, Secretario.
Dr. MARIO N. ZENZANO
Secretario
e) 18/7 al 30/8/60

Nº 6331 — El Doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Serafina Centeno de Zenteno para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria.
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6330 — El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Centeno de Ortíz para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.—

SALTA, Julio 11 de 1960.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria
e) 12/7 al 24/8/60

Nº 6327 — EDICTO: —Antonio Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Sarapura de Lozano.— Dr. Mario N. Zenzano — Secretario.— Salta, Junio 30 de 1960

Dr. Mario N. Zenzano — Secretario
e) 12/7 al 25/8/60

Nº 6292 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Doctor JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don DAVID MICHEL TORINO, y en especial a los siguientes beneficiarios instituidos en el testamento del causante: Gobierno de la Provincia de Salta, Club de Gimnasia y Tiro de esta ciudad, "Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas" de la Capital Federal; "Alpi" y "Escuela de Ciegos" de esta ciudad, Comisión Provincial de Lucha Antituberculosa, Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer Divisional Salta, Hogar de Antiana San Vicente de Paúl, y Centro de Residentes Salteños de la Capital Federal.

Salta, Julio 5 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 7/7 al 19/8/60

Nº 6274 — EDICTO SUCESORIO: —El Dr. Gregorio Kind, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Desideria Jesús Borja de Abud.

METAN, Junio 28 de 1960
Dr. Luis Elías Sagárnaga — Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6269 — EDICTO SUCESORIO: —El Doctor Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado en lo C. y C. de 5ta. Nominación, cita y emplaza a los herederos de Primitivo Quintos y Audelina Miranda de Quinteros, por edictos que se publicarán treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezcan a estar por derecho a herederos y acreedores bajo apercibimiento.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Julio 4 de 1960.
Dr. Mario N. Zenzano — Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

Nº 6268 — SUCESORIO: —José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Ins. 2a. Nom. Civ. y Com. declara abierto el juicio sucesorio de Luis Indalecio Rivero y Rosa Rosa Modesta y/o Rosa Gómez Maza de Rivero y cita por treinta días a interesados.

SALTA, Junio 8 de 1960.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 5/7 al 16/8/60

TESTAMENTARIO:

Nº 6.534 TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Saman, cita a los herederos y acreedores de JULIA ABREGO por el término de treinta días. Salta agosto 1º de 1.960.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria
e) 9 — 18 — al 26 — 9 — 60

Nº 6328 — TESTAMENTARIO: —Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ilda Teresa Canepa de Saravia.

SALTA, Junio 30 de 1960.
Mario N. Zenzano — Escribano Secretario
e) 12/7 al 24/8/60

REMATES JUDICIALES

Nº 6.551 — REMATE JUDICIAL: Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 de Salta y de conformidad a Exhorto del Sr. Juez de Paz Letrado de la Segunda Sección de la Ciudad de Rosario en autos "Monesmar S. R. L. vs. Avelino Veiga", el día LUNES 22 de AGOSTO de 1.960 a las 18 horas en la Oficina de Remates, Alvarado 504 remataré dinero de contado, a mejor oferta y SIN BASE, Una BALANZA Semi-automática marca "Monesmar" Nº 3.080, modelo Abanico, nueva y en funcionamiento.

Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.
MARIO FIGUEROA ECHAZU, Martillero.
e) 11 — al 19 — 8 — 60

Nº 6.549 — JUDICIAL: Por ARISTOBULO CARRAL — Máquina de Coser — SIN BASE El día Jueves 25 de agosto de 1.960, a las 17 hs. en mi escritorio: B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE al mejor postor, una Máquina p/Coser, marca "GARDINI", Mod. R. 3, de tres cajones, Nº 101.510, en el estado en que se encuentra en poder de la firma actora, en el domicilio de la calle España Nº 654, ciudad.

Publicación edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal práctica, comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Moschetti y Cía, Francisco c/Pojasi Ismenia, Expte. Nº 4.109/60".
JUZGADO: de Paz Letrado Nº 3.
Salta, Agosto 11 de 1.960.
e) 11 — al 16 — 8 — 60

Nº 6.548 — JUDICIAL: Por JOSE ALBERTO CORNEJO — CAMION FORD 36 — SIN BASE El día 19 de Agosto de 1.960, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad, Remataré, SIN BASE, Un Camión marca "FORD" V 5, Modelo 1.936. Patente Nº 2.550, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida 102, ciudad, donde puede ser revisado. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena S. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecutivo — GAU-

DILLA Y DELLA RAGIONE vs. ALFREDO JORGE, Expte. N° 4.145/60.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 11 — al — 19 — 8 — 60

N° 6540. — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — HELADERA — SIN BASE. — El día 16 de Agosto de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, una heladera con gabinete de metal, eléctrica, marca General Electric, tipo vitrina, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Salomón Bass, domiciliado en Mitre y General Güemes (Pizzería La Ideal), Ciudad, donde puede ser revisada. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Reynaldo Mangialardi vs. Salomón Bass, Expte. N° 24.552/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 10 al 12/8/60.

N° 6539 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — JUEGO JARDIN — SIN BASE. — El día 18 de Agosto de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, un juego de jardín de hierro forjado, compuesto de 4 sillones con colchonetas y una mesa pequeña, el que se encuentra en poder de la depositaria judicial señora Virginia Medina de González, domiciliada en Casa 78 — Grupo 2 — Barrio General Güemes, Ciudad, donde puede ser revisado. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — Delaporto Hermanos S. R. L. vs. María del Carmen González y Virginia Medina de González, Expte. N° 3997/60". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 10 al 12/8/60.

N° 6533 JUDICIAL: Por MARTIN LEGUIZAMON — Motocicleta MAGNAT DEBON — Sin base. El 12 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CESAR HORACIO FELIX LACSI vs. SANTIAGO TAPIA, venderé sin base, dinero en contado, una motocicleta marca MAGNAT DEBON de 500 cm. de cilindrada, motor N° 309.629 en poder del depositario judicial Sr. Héctor O. Castro Gorriti/N° 321, Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 9 — al 12 — 8 — 60

N° 6504 — Por: ANDRES ILVENTO Judicial — 1 Combinado 4 rev. — Gral Eléctric — El día 22 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi domicilio Mendoza 357) Dpto. 4, Salta remataré por disposición Señor Juez de 1ra. Inst. 5° Nom. Exp. 4658 Ejecuc. Prendario se guido por la Suc. Francisco Moschetti vs. Sr. Valdiviezo, Abraham Ramón, lo sgte. Un Combinado General Electric N° 05850 en buen estado verlo en poder del dep. Jud. España 654 Base de venta Veinticinco Mil Setecientos Veinticinco (25.725 —) m/n, dinero de contado al mejor postor. Señala 30% saldo aprobándose el remate Com. arancel a cargo del adquirente Public. 10 días con anterioridad Boletín Oficial y El Intransigente 5 veces. Informe al sus crito, Andrés Ilvento — Martillero Público Mendoza 357) Dpto. 4) SALTA.

e) 4 al 11/8/60

N° 6487. — Por: ARMANDO G. ORCE. — JUDICIAL.

— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, de conformidad a lo resuelto en autos Ejecución Hipotecaria Martínez Juan Héctor vs. Herrera Enrique, Exp. N° 28399/60, el día Miércoles 31 de Agosto de 1960, a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado 129, Salta, remataré CON BASE de \$ 286.000. (Doscientos Ochenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble de dos plantas ubicado en esta ciudad de Salta, calle Gral. Guemes N° 1550/1554 entre las de Bolívar y Brown, con extensión de 8. — mts. de frente sobre calle Gral. Guemes, por 30.76 mts. de fondo por el lado Este y 30.89 mts. en el lado Oeste; la que consta de salón para negocios; gran galpón; zaguán living comedor; dos habitaciones; patio; cocina baños y otras dependencias y comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: con prop. de Belisario Benítez; SUD: con calle Gral. Guemes; ESTE con el lote N° 7 y OESTE: con lote N° 9 prop. de Emilio Frigonantonjo.

Nomenclatura catastral: DPTO. Capital — CIRC. 1° — SEC. H — MANZ. 89 — PARCELA 15 a. — CATASTRO N° 2687 — Títulos inscritos a FOLIO 274 — ASIENTO 12 — LIBRO 79 R. I. CAPITAL. — Se hace constar que el inmueble descrito se encuentra en posesión de sus actuales propietarios. — En el acto del remate 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones 15 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 2 al 24/8/60

N° 6.480 — Por: ARISTOBULO CARRAL. — REMATE JUDICIAL —

Inmueble en la ciudad — Base \$ 10.000. — Por orden del Sr. Jutz de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial 3°. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, recaída en los autos Ejec. Hipotecaria — Parra, Francisco Tomás c/ Plácida Clarive Pastrana — Expte. N° 21.419/59 el día VIERNES 2 de Setiembre de 1.960, a las 17 horas, en mi escritorio sito en la calle L. Mitre N° 447, ciudad, venderé en subasta pública, al mtjor postor y con la base de Diez Mil Pesos Mon. Nac. un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, de propiedad de la demandada, ubicado en esta ciudad de Salta, sobre un Pje. sin nombre, entre las calles J. A. Fernández y Av. Hipólito Irigoyen, señalado con el N° 28 dt la manzana 23 B, en el plano de subdivisión archivado en la D. G. I. bajo el N° 1.265. Medidas superficie y límites que establecen su título, inscripto al folio 17 asiento 1 del Libro 226 del R. I. C. y que responde a la siguiente nomenclatura catastral: Sección "C" Manz. 23B, Parc. 28 Partida 20.395.

Otros datos: registrados en el oficio de la D. G. I. que sólo a fs. 18 de autos. Publicación edictos por quince días Boletín Oficial y diario El Intransigente, seña de práctica. Comisión a cargo comprador. Salta, Agosto 2 de 1.960.

e) 2 — al 24 — 8 — 60

N° 6478 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — TERRENO INTERNO CON VIVIENDA DE MATERIAL DE PRIMERA, SOBRE CALLE ESPAÑA N° 1333 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.066.66 m/n.

El día miércoles 24 de Agosto de 1960, a las 17.30, en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, Remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.066.66 m/n., el terreno con vivienda ubicado sobre calle España al 1333 entré Brown y Bolívar, correspondiente al lote "C" del plano N° 2391, con una superficie de 120 metros cuadrados, Catastro N° 1177, Títulos al Libro 156 folio 247, asiento N° 1 del R. I. de esta capital. — Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos "Cornejo Juan Antonio vs. Armando Flores Jorge P. Mercado y Casa Herrera",

Emb. Prep. Expte. N° 3999/60. — En el acto del remate a treinta por ciento del precio, como seña y a cuenta del mismo. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

e) 1° al 23-8-60.

N° 6423 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — MARTILLERO PUBLICO Judicial — Finca "Las Arcas" Partido de Quebrada del Toro Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta — BASE \$ 11.466 m/n.

El día lunes 12 de setiembre de 1960 a las 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con base de las dos terceras de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m/n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de Quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que mide aproximadamente, 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Límite. Al NORTE, con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demetrio Gutiérrez, OESTE, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y ESTE, con herederos del Doctor Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas". MEDIDAS: La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa, maíz cebada y otras forrajeras; cercados, con alambres pircas y tapiales. CONSTRUCCIONES: 1) Una casa de tres habitaciones, galería y cocina, actualmente funciona la Esquela Nacional 254. 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina. 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. RIEGO: Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. CATASTRO: N° 319 del Departamento de Rosario de Lerma. — Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma. Ordena el Señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil y Comercial en los autos. "SUCESORIO DE JOSE MARTINEZ Y DE SECUNDINA FLORES DE MARTINEZ" Expediente N° 14.721/45. — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.

e) 25/7 al 6/9/60

N° 6375. — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Una Casa Ubicada en la Ciudad de La Banda (Santiago del Estero) — BASE \$ 12.666.66 m/n.

— El día 5 de Setiembre de 1960, a horas 17 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de Doce Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional (\$ 12.666.66 m/n.) o sea el equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en Avda. Belgrano de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, con todo lo edificado clavado y plantado, dentro de los siguientes linderos: Norte Melitón Lencinas; Sud: Avda. Belgrano; Este: Brígido Coronel y D. Gerez y al Oeste María C. de Bello. — MEDIDAS: Frente 20 metros; Fondo: 50 metros. — TITULOS: Inscritos en el Tomo 53. — Sección Departamento La Banda, bajo el N° 75, folio 49 vto. año 1952, corresponde esta propiedad al Sr. José Manuel ZERDA de acuerdo a los títulos premencionados. — Denominación Catastral Lote 6 Manzana 82. — ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación de la ciudad de Salta, en el juicio: "Embargo Preventivo (hoy ejecutivo) — FERRER María Teresa vs ZERDA, José Manuel — Exp. N° 27.228/59. — Señala: En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por treinta días en el Bole-

tin Oficial, Foro Salteño y por cinco días en los diarios El Intransigente y El Liberal de Santiago del Estero.— Gravámenes. Embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz Let. 2da. Nom. en los autos: Miguel Balsarino, Augusto Magnone e José M. Zerda, s/medidas preparatorias para juicio ejecutivo hasta cubrir la suma de \$ 2.500.— m/n.— Inscripto bajo el N° 470 folio 190.— Informes Julio César Herrera.— Martillero Público — Urquiza 326 — Teléf 5803 — Salta.—

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 19/7 al 31/8/60

N° 6303 — POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL

El 26 de Agosto de 1960, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 46.646,60 M/N., importe equivalente a las dos terceras partes proporcionales de su tasación fiscal, los derechos de condominio que le corresponde a doña Aurora Berro de Frías en la finca denominada "JASIMANA", ubicada en el Dpto. de San Carlos de esta Provincia, consistentes en la undécima parte indivisa y la décima parte de la undécima del total de la misma, dentro de los siguientes límites; Norte, con propiedad llamada Guaffin de don Ladislao Lavín; Sud, Pcia. de Catamarca; Este, cumbres que forman la cuenca del río Guasamayo Suc. de Juan Uriburu y José Gómez, y Oeste con la Cordillera de los Andes. Superficie: 129.567,39 hectáreas. — Títulos inscriptos a Folio 188, As. 220, Libro D. de Títulos de San Carlos. Catastro N° 40. — En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en diarios B. Oficial y F. Salteño y por tres en el Intransigente. Ordena Señor Juez de Paz Letrado N° 2 en autos: "Ordinario: Cobro de Pesos DIAZ VILLALBA, Julio y D'AGOSTINO, Aristides vs. Aurora, BERRO DE FRIAS". MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS. — Martillero Público Tel. 5076.

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6302 — POR: JOSÉ ABDO JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE ORAN — BASE \$ 56.333,33 m/n.

El día 23 de Julio de 1960, a horas 18, en el Hotel PARIS, sito en la calle Pellegrini esquina Egües de la Ciudad de Orán REMATARE UN LOTE de Terreno con la Base de \$ 56.333,33; ubicado en la Ciudad de Orán con una extensión de 13 metros 30 cmts. de frente sobre calle Moreno por 64 mts. 50 cmts. sobre la calle Mitre. — Límites: Sud y Oeste calle Mitre y Moreno respectivamente. — Norte y Este con Sucesión de José Caprini. Título inscripto a folio 308, asiento 358 del Libro "D" de Títulos de Orán. — Catastro Partida 131; manzana 70, Parcela 2. — Ordena el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación. — Expte. N° 19.425. — Juicio Caratulado Sucesorio de CRUZ Cayetano A. de y CRUZ Calixto". El comprador abonara en el acto del remate el 30% del precio de compra y el saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. Para Informes.

José Abdo — Martillero Público — Zuviría 291 Teléf. 5915. — Ciudad

e) 8/7 al 22/8/60

N° 6294 — POR: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — Finca en Betania — Base \$ 75.000.

El día 22 de agosto de 1960 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/N. la finca designada con la letra "Q", que formaba parte de la antigua Finca "San Roque" ubicada en Betania, Dpto. General Güemes ante Dpto. Campo Santo de esta Provincia, con extensión de 13 hectáreas, 2.058 metros 27 decímetros cuadrados, cuyos límites son; Norte, con lote "R"; Sud lote "P"; Este; Con un camino proyec-

tado de diez metros de ancho que lo separa de la Finca "La Ramada" y Oeste; Con camino vecinal que lo separa del lote "I" de Carlos Bellone.— Con derecho de agua para riego por turno. TÍTULO: Folio 451, asiento 6, libro 1, Campo Santo. — Nomenclatura Catastral, partida 1266. En el acto el 20% de seña a cuenta del precio de venta. Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. en juicio "DOMINGO MARTINEZ CONCURSO CIVIL: Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en "BOLETIN OFICIAL" y EL INTRANSIGENTE.

e) 7/7 al 19/8/60

N° 6263 — POR: RICARDO GUDIÑO JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1960, A LAS 18.00 HORAS

En mi escritorio Calle Pellegrini N° 237 de esta Ciudad; REMATARE: 4 lotes de Terreno, Ubicado en Rosario de Lerma, con la BASE de las dos terceras partes de su Valuación Fiscal, y que en particular se determinan.

LOTE 2: Ubicado en Rosario de Lerma, al N. O. da frente a la calle General Roca, al S. E. Límite con Lote "C"; al N. E. con doña Rosa López de Toncovich, y al S. O. con Lote 1: con una superficie de 308,53 metros Cuadrados. Nomenclatura Catastral N° 2977. BASE: \$ 1.366.66.

LOTE 5º Ubicado en Rosario de Lerma, Limitando al S. E. con calle Alem, al N. E. con María Diez Sánchez; al N.E. con lote N° 6 y al S. O. con lote N° 4, con una superficie de 182 metros cuadrados, nomenclatura Catastral N. 2968 BASE: \$ 733.32.

LOTE "G" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con calle Pellegrini, al N. E. en parte con terreno de Néstor José Sierra y en otra parte con el Lote 4: al S. E. con el Lote "H" y al N. E. con lote "F" con una superficie de 543 Metros cuadrados, Nomenclatura Catastral N° 1383 BASE \$ 2.400

LOTE "F" Ubicado en Rosario de Lerma Limitando al S. O. con Calle Pellegrini, al N. E. con terrenos del Arzobispado de Salta, al S. E. con el Lote "G" y al N. O. con lote "A" con una superficie de 809 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral N° 2970. BASE \$ 1.666.66.

El comprador abonará el en acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Ordena Señor Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. en lo C. y C. en Juicio: Banco Provincial de Salta vs Arias Romulo y Arias, Nelly López de. Embargo preventivo". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 30 días Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 4/7 al 12/8/60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 6538 — EDICTOS: NOTIFICACION DE SENTENCIA. Al Sr. JORGE PORTOCALA, por el presente edicto notifico a Ud. la sentencia recaída en la ejecución, que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, Expediente 21.342/59, cuyas partes pertinentes dice así: Salta, 10 de Mayo de 1.960. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. CARLOS F. DOUTHAT en la suma de \$ 2.562.— % (Art. 2º, 6º y 17º del Decreto Ley 107 G 1.956). Cópiese, notifíquese mediante edictos al deudor por el término de ley que se publicaran en los diarios Boletín Oficial y otro que el actor proponga repóngase y consentido que sea el honorario regulado, oficiase a la Dirección General de Rentas en cumplimiento por el artículo 141 del Cód. Fiscal. ADOLFO D. TORINO.

Queda Ud. legalmente notificado, Salta de Julio de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRONDO, Secretario.
e) 10 — al 12 — 8 — 60

N° 6536 — EDICTOS —

NOTIFICACION DE SENTENCIA: A la señora Julia A. Alemán.— For el presente edicto notifico a Ud., la sentencia recaída en la ejecución que le sigue el Banco de Préstamos y A. Social, ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, Expte. 3330/60, cuyas partes resolutivas dice: Salta, 7 de junio de 1960.— Autos y Vistos... Considerando... Fallo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Carlos F. Douthat, en la suma de \$ 100.— m/n. — II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y un diario que la parte actora proponga.— III) Refístrese, notifíquese y repóngase.— Ramón S. Jiménez.— Queda Ud. legalmente notificado.— Salta, 30 de Julio de 1960.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.
e) 10 al 12/8/60.

CITACIONES A JUICIO

N° 6.558 — EDICTO CITATORIO —

La Municipalidad de la Ciudad de Salta cita y Emplaza a doña Luisa Leguizamón de Leguizamón o sus sucesores o a todas las personas que se consideren con derechos de propiedad sobre el inmueble ubicado en calle Rivada via esq. Martín Cornejo catastrado bajo el N° 10.694 (Departamento de la Capital), para que dentro del plazo de quince días a contar de la fecha comparezcan para responder al juicio de apremio que se les sigue por deuda en mora de Alumbrado y Limpieza más gastos y costas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Salta, Agosto 12 de 1.960.
ALFONSO SANSONE, Intendente Municipal
PABLO CARULO, Secretario de Gobierno.
e) 12 — 13 — y — 22 — 8 — 60

N° 6.528 EDICTO para el "Boletín Oficial"

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "Expropiación, Gobierno de la Provincia vs. ANGELA ARANCIBIA"; Expte. N° 19.462/51, cita y emplaza por el término de cinco días a doña Feliciano Gutiérrez o sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerrillos, manzana 53, parcela 12, catastro 28 con las siguientes medidas: 36.06 mts. de frente; 27 mts. de contra frente; 69 más 15 mts. lado Norte; 75.50, lado Sud; limitando al Sud, con propiedad de la Sra. Elva Juarez de Cantarella; Norte, propiedad de Alberto Diaz. Este calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadas, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

Salta, Agosto 2 de 1.960.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9 — al 16 — 8 — 60

6511 Licitación: El Dr. Adolfo D. Torino Juez de Tercera Nominación, en el Juicio Consignación de Alquileres, Rodas Angel vs. sucesión Félix Rodríguez", cita por veinte días a Benita, Matilda y Fermín Rodríguez; Ernesto, Hinojosa y Graciela Hinojosa de Olivera bajo apercibimiento de nombrárselos defensor ad-litem si no comparecieren a estar a derecho. Salta, Julio 12 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 5 — 8 — al 5 — 9 — 60

N° 6481 — EDICTO CITATORIO:

—El Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2a. Nominación, en el expte. N° 28.376/60, Reivindicatorio Cruz Tomasa e Lucas Natalio, cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 90 Proc. C. y C.); Asimismo intímasele a la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento del art. 10 del Cód. de Proced. C. C.—

SALTA, Julio 19 de 1960.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2 al 31/8/60

Nº 6188 — EL DOCTOR FORTUNATO TORRES, Juez de 1ª Instancia en lo Penal, 2ª. Nominación, cita y emplaza a don José Ignacio Alba, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: Incidente de oposición de la tercera de dominio en el juicio contra José Ignacio Alba por Defraudación a Ricardo Lerma. — Edictos veinte días, Boletín Oficial y Foro Salteño.

RENE TRIGO PIZARRO
Secretario

e) 27/7 al 25/8/60.

Nº 6361 — CITACION A JUICIO POSESORIO

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, CITA y emplaza por veintidós a la SUCESION DE CORINA G. DE FARIAS y a todos los que se consideren con derecho en el juicio iniciado por don FERNANDO ESCOBAR, en Expediente Nº 567, de POSESION TREINTAÑAL de la finca "El Milagro", ubicada en el partido Pueblo, departamento Rivadavia Banda Sur, que en los planos de catastro figura como lote 55 y, según plano registrado en la Dirección de Inmuebles bajo Nº 40, mide 2,165 metros de frente por 4,330 metros de fondo, tiene una superficie de 937 lts. 4.450 metros2. y limita: al noreste con lote 79 a, denominado "Campo del Gato" y perteneciente a Robustiano Fernando y Aristela Yulan; al sudoeste con el lote 49, denominado "Dos Pocitos" y perteneciente a D. Orquera de Raña; al noroeste con el lote 51 denominado "Pozo del Pato" y perteneciente a R. Yulan Escobar y J. Yulan, y al sudeste con "Chañaral" de Baudala Sarquis; estando catastrada bajo Nº 212. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, Junio 14 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 18/7 al 12/8/60

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 6527 — EDICTO: El Dr. Adolfo A. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos caratulados: "Provincia de Salta -- Deslinde, Mensura y Amojonamiento" terreno fiscal Nº 66 en Dpto. de Orán, hace saber a todos los que se consideren con algún interés, que se van a practicar operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del terreno fiscal nº 66, ubicado en el Departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de 6.961 hectáreas más o menos, con los siguientes límites: Norte, la prolongación hacia el naciente del costado Norte del terreno fiscal Nº 11; Este, Finca "La Colmena"; Sud, con tierras conocidas con la denominación de las 86 leguas; Oeste, el terreno fiscal Nº 11.— A. ESCALADA IRIONDO, Secretario, Salta, Julio 25 de 1.960.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 9/8 al 26/9/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 6.557 — CONTRATO DE SOCIEDAD:

Entre los señores Don Daniel Torrico Céspedes, mayor de edad, casado con doña Rosa Saucedo, con domicilio en esta ciudad de Salta, calle España número doscientos setenta y nueve, por una parte, Don Félix Moreno Ortiz, mayor de edad, casado con doña Betty Gil, de nacionalidad Boliviana ambos, con domicilio este último en esta ciudad de Salta, calle Bartolomé Mitre cuatrocientos noventa y ocho han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones siguientes, con carácter especial, y las contenidas en el Código de Comercio y Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco.

PRIMERO: Queda constituida entre los señores Daniel TORRICO CESPEDES y Félix

MORENO ORTIZ una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio de Librería establecida en esta ciudad de Salta, calle España número doscientos setenta y siete denominada LIBRERIA BOLIVIANA, como así también la explotación de cualquier ramo de comercio que al negocio instalado se agregue o que los socios, de común acuerdo, consideren conveniente explotar.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo el nombre de "LIBRERIA BOLIVIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

TERCERO: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, calle España número doscientos setenta y siete, siendo este el asiento principal de sus negocios.

Cuando los socios de común acuerdo lo establecieron, podrán instalar sucursales en cualquier punto de la República Argentina, con dedicación al rubro indicado como principal, o cualquier otro ramo de comercio cuya licitud esté consentida por las disposiciones legales vigentes.

CUARTO: El término de duración de este contrato es de UN AÑO a contar desde el día primero de junio del corriente año, mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo.

Al término del año citado, la sociedad quedará automáticamente prorrogada por otro período igual, y así sucesivamente, mientras alguna de las partes no comunicara a la otra por telegrama colacionado, su resolución de retirarse y proceder a la liquidación de la sociedad.

Esta notificación deberá efectuarse con una anticipación de sesenta días al vencimiento del plazo establecido en este contrato o de la prórroga o prórrogas en su caso.

QUINTO: El capital social queda establecido en la suma de CIEN MIL PESOS NACIONALES (\$ 100.000.— %.), dividido en un mil acciones de cien pesos nacionales (\$ 100.— %.), cada una. El capital ha sido suscripto e integrado por los socios por partes iguales es decir, quinientas acciones de cien pesos nacionales cada una por el socio Sr. Daniel Torrico Céspedes lo que hace un total de cincuenta mil pesos nacionales y quinientas acciones de cien pesos nacionales cada una por el socio Félix Moreno Ortiz, lo que hace un total de cincuenta mil pesos nacionales.

SEXTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma conjunta y/o separada, revistiendo la calidad de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, con las limitaciones que se insertan a continuación:

a) Todas las compras de mercaderías deberán ser efectuadas de común acuerdo entre ambos socios, caso contrario responderá el socio contratante de los riesgos y perjuicios que pueda acarrear esa negociación, con cargo a su cuenta particular;

b) Ninguno de los socios podrá obtener créditos a cargo de la firma sin el conocimiento del otro socio lo que implícitamente significa que las operaciones a cargo de la sociedad deberán llevar la firma de los dos socios que la constituyen;

c) Queda expresamente prohibido para ambos socios efectuar préstamos de dinero o de mercaderías de la sociedad, bajo ningún concepto ni en ninguna forma;

d) Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del negocio social. Comprende además al mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes:

I) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, urbanos y/o rurales, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros objetos y/o valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar o de otro mo-

do gravar y/o enagenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o de enagenación los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, al contado o a crédito;

II) Celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y/o cobrar, arrendamientos;

III) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y/o particulares, con o sin garantía real o personal y establecer las formas de pago, renovaciones e intereses respectivos;

IV) Realizar toda clase de operaciones comerciales y/o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos y/o privados, constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente como así también, girar sobre autofinanciamientos para hacerlo en descubierto sobre bancos oficiales y/o privados;

V) Aceptar y/o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas;

VI) Comparecer en juicios por sí o por medio de abogados apoderados, con facultad para contestar o entablar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros y arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas;

VII) Constituir o enagenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente;

VIII) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos, inscribir marcas y firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas o que se relacionaren con la administración social.

SEPTIMO: El capital social constituido con los aportes de ambos socios en la forma indicada en la cláusula quinta, lo ha sido en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y dinero en efectivo, en un todo de acuerdo al Balance General que se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo, lo que así se aclara y reconocen.

OCTAVO: Anualmente, el día treinta de junio de cada año, se practicarán balances e inventarios generales, sin perjuicio de los estados mensuales de comprobación a practicar se en forma mensual.

NOVENO: Si de los Balances Generales que se practiquen resulta que la sociedad ha obtenido utilidades, ellas serán acreditadas a los socios en partes iguales y, si la sociedad continúa su giro comercial, se deducirá de esas utilidades, previamente, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Si el resultado de dicho Balance arrojará pérdidas, ellas serán soportadas por ambos socios por partes iguales, con cargo a su cuenta particular.

DECIMO: Las cuotas sociales de cada socio no podrán ser cedidas en ninguna forma a terceros extraños a la sociedad, sin la previa autorización expresa de ambos socios. — En caso de que alguno de éstos deseara retirarse de la sociedad y se hubiera procedido a la notificación previa establecida en el artículo cuarto de este contrato, se practicará un Balance General de los estados de los negocios para proceder a su liquidación la que para quedar concluida será preciso abonar íntegramente las deudas sociales y no pudiendo ninguno de los socios, a su cargo, haberse cargo del pago del pasivo social.

UNDECIMO: Dado que el local donde está instalada la sociedad es de propiedad de uno de los socios, al disolverse la sociedad queda totalmente concluida la convención de uso

del local en cuestión pudiendo su propietario disponer en la forma que le resulte más conveniente sin que ello signifique ocasionar daños a los bienes sociales en general.

DUODECIMO: Llegado el caso de la disolución social, los bienes que constituyan el activo líquido, abonadas las deudas sociales, deberá repartirse por el precio de costo de esos bienes, salvo convención en contrario que se hará constar en el libro de actas establecido por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

DECIMO TERCERO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sea esa incapacidad de cualquier carácter, será facultativo del otro socio: A) Abonar a los herederos o representantes legales del otro socio, fallecido o incapacitado, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital, saldo de cuentas particulares acreedoras y utilidades si las hubiere, de conformidad al balance general que deberá practicarse a tal evento, en dos cuotas trimestrales, iguales, vencidas, con más un interés igual al tipo que en ese entonces tenga fijado el Banco de la Nación Argentina para operaciones comunes y; B) Proseguir el giro de la sociedad, hasta la expiración del plazo contractual establecido, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se deberá unificar la representación a satisfacción del otro socio. Rigen en este caso las disposiciones del artículo décimo relacionado con el pasivo social.

DECIMO CUARTO: Cualquier dificultad, discrepancia o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato social, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o por causas no previstas, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el hecho, debiendo los arbitradores así designados, antes de pronunciarse, nombrar un tercero de común acuerdo, para que dirima en caso de disparidad entre ellos y con la expresa facultad de que este fallo, o el de aquellos en su caso, será inapelable.

DECIMO QUINTO: Los importes que cada uno de los socios retire mensualmente para cubrir sus gastos particulares, lo será con cargo a su cuenta particular y a cuenta de las utilidades anuales, con cuyo monto deberán ser canceladas.— Las sumas que cada uno de los socios podrá retirar, como máximo, serán fijadas de común acuerdo entre ambos y labrada acta con tales estipulaciones en el libro social signado a tal efecto.

En prueba de conformidad con todo lo antedicho cuyos términos e intenciones quedan totalmente ratificados y obligándose en un todo a las demás disposiciones que rigen sobre la materia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, República Argentina, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta.

DANIEL TORRICO CESPEDES — FELIX MORENO ORTIZ.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/8/60.

Nº 6554 — COMPANIA ARGENTINA DE MATERIALES S. R. L. — CONTRATO.

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los 29 días del mes de Marzo, del año mil novecientos sesenta entre los señores Armando Dejesús Ledesma, de nacionalidad argentino, y estado civil casado en primeras nupcias con Angélica Beatriz Silva, con domicilio en Pje. Hernández 526; el señor Neptalí Moisés Torres, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Blanca Nelly Mauger, domiciliado en Vicente López 442, ambos de esta ciudad de Salta y el señor Julio Daniel Jojot, argentino, casado en primeras nupcias con Celmira Justina Reyes, domicilia-

do en la localidad de Espinillo (Formosa), formalizan el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación y de acuerdo a las prescripciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

PRIMERO: Objeto: Los señores anteriormente nombrados, constituyen desde ahora una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto comerciar en el ramo de comisiones, representaciones y consignaciones en general, compra-venta y/o fabricación de materiales para la construcción o de cualquier otra clase; construcciones en general, con particulares y/o obras públicas.

SEGUNDO: Nombre y Domicilio. La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de Compañía Argentina de Materiales S. R. L. y tendrá su asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la calle Balcarce 777, pudiendo además establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país.

TERCERO: Duración: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir del día 1/1/1960, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otros diez (10) años más, siempre que las partes así lo resolvieran, pero con la obligación de comunicar esta resolución al Registro Público de Comercio, para sus demás trámites legales.

CUARTO: Capital Social: El capital social está constituido por la suma de Un Millón (Quinientos Mil (1.500.000.—) Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir quinientos mil (500.000.—) pesos moneda nacional cada socio.— El capital suscrito es aportado en la siguiente forma: Armando Dejesús Ledesma: Mercaderías \$ 251.246.— 1 Automóvil Ford Mod. 1937 \$ 220.000.— Dinero en efectivo \$ 28.754.—; Socio Neptalí Moisés Torres: En mercaderías \$ 178.682.02; 1 Automóvil Ford 1934 \$ 165.000.—; En efectivo \$ 156.317.98, Socio Julio Daniel Jojot: En efectivo \$ 500.000.— El compromiso de aporte en especie está detallado en el inventario practicado con fecha 1º de enero de 1960, que forma parte de este contrato y que se acompaña por separado y certificado por el Contador Público señor Alberto P. Boggione, matrícula Nº 59 — Corte de Justicia de Salta y cuyo monto asciende a \$ 814.928.02 (Ochocientos Catorce Mil Novecientos Veintiocho Pesos con 02/100 m/n.); adjuntándose a la presente boleta de depósito efectuado en el Banco Provincial de Salta C/C por la suma de \$ 500.000.— (Quinientos Mil Pesos) a nombre de la Sociedad, importe este muy superior al 50 o/o del aporte en efectivo (685.071.98), que corresponde depositar en un Banco oficial de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 11645, según se especifica en el inventario citado.

QUINTO: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por los nombrados socios Ledesma y Torres como Gerentes, quienes inter vendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual, firmando siempre en todos los casos y asuntos del negocio, que interesen a la Sociedad, poniendo su firma particular precedida de la razón social, quedando además prohibido desde ya el comprometerla en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestatos a título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros.

SIXTO: Queda comprendido el mandato para administración además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Realizar toda clase de operaciones bancarias con las Sucursales, locales o casas de cambio, incluso la de obtener préstamos con o sin aval, etc.

Resolver, autorizar y llevar a cabo todos

los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, todas clases de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con prenda, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y formas de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materias de los actos y contratos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre dichos fondos, cheques y todo otro género de libranzas; girar en descubier to hasta la suma permitida por los bancos, tomar dinero prestado a interés, de los Bancos o de establecimientos comerciales, conviniendo la forma de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos y remuneraciones; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, resiones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas y otros derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente, cobrar, percibir y dar recibos o carta de pago; conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza y limitarlos y revocarlos y formular protestas; efectuar negocios de importaciones o exportaciones; comisiones, consignaciones y representaciones; hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales, industriales o financieras que, directa o indirectamente se relacione con los negocios sociales; formular declaraciones juradas, manifestaciones de los bienes y otras exposiciones ante las reparticiones y oficinas públicas, abrir cuenta corriente y clausurarlas, endosar, firmar conocimientos, certificados, guías y toda clase de documentos, aceptar adjudicaciones de bienes y donaciones en pago y cesiones de créditos; celebrar contratos de locación, en el carácter de locador o locatario, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para declinar o prorrogar jurisdicciones; promover y contestar demandas; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas, informaciones, comprometer en árbitros arbitradores; transigir, renunciar a los derechos de apelar y prescripciones; adquirir, otorgar y firmar todas las escrituras públicas o instrumentos privados que sean necesarios para la ejecución de los actos enumerados a lo relacionado con la administración social, siendo su enumeración simplemente enunciativa y no limitada, pudiendo, los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere para la sociedad conveniente.

SEPTIMO: Cierre de Ejercicio: Anualmente el día 31/12 de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, de los negocios de la Sociedad.— Los bienes amortizables se amortizarán sobre los precios de adquisición con los índices porcentuales impositivamente admitidos.— Para las mercaderías se considerará el precio de costo.— Una vez confeccionado el balance general, será definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiese formulado observación alguna, debiéndose al término de dicho plazo confeccionar la acta respectiva que firmarán los socios en prueba de conformidad.— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar las operaciones sociales.

OCTAVO: Reservas Libres: También se establece la obligación de crear anualmente una reserva de Previsión, igual al cinco por ciento de la utilidad y el monto que anualmente,

estableciera para constituir la Reserva por el despido establecida por la Ley Once Mil Seiscientos Veintinueve.

NOVENO: Distribución de Utilidades: Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: El 50 o/o para ser acreditadas a los socios gerentes como compensación a su labor personal y el otro 50 o/o en proporción al capital aportado por cada uno.

DECIMO: Fondo de Reserva Legal: Previa a toda repartición o declaración de utilidades, realizadas e líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, además de la de Previsión y otras que se crearán, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social.

DECIMO PRIMERO: Intereses Sobre Saldos de Cuentas Particulares de los Socios: El movimiento de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés recíproco del 12 o/o (doce) por ciento anual, el que se liquidará al finalizar el ejercicio.

DECIMO SEGUNDO: Asignaciones Mensuales: Los socios gerentes podrán retirar mensualmente, de la caja social, hasta la suma de diez mil pesos (10.000.—), moneda nacional de curso legal, importe éste que se considerará como entrega a cuenta de las ganancias que resultasen, con débito a las cuentas particulares de cada socio. Por excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes (casos de enfermedad, etc), y con la aprobación de los socios podrá retirar una suma superior.

DECIMO TERCERO: Actividades Ajenas al Negocio: Ninguno de los dos socios gerentes podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes al que constituye el objeto de ésta sociedad ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

DECIMO CUARTO: Cesión de Cuotas Sociales: El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios y éstos tendrán el derecho preferentemente para adquirirla por el valor nominal, cuando la cesión se hiciera de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado éste término no hubiese obtenido utilidades y por el valor nominal, más un veintipor ciento en concepto de todo sobre precio del mismo cuando pasado dos años, la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

DECIMO QUINTO: Liquidación: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios o por quien designe la asamblea respectiva y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera se distribuirá en proporción al capital y saldos de las cuentas particulares de los socios.

DECIMO SEXTO: Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar personería. En la misma manera se procederá con el representante legal del incapacitado.

DECIMO OCTAVO: Retiros de Socios: Si algún socio se retirase por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., a los demás socios y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse, por telegrama colacionado en un plazo no menor de noventa días.

La devolución del capital, utilidades y reservas acumuladas al socio saliente, se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad o a la que convenga para ese caso entre los socios.

DECIMO NOVENO: Divergencia Entre Los Socios: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será diferida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto por tantas personas como sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de éste no se da acuerdo, por el señor juez de primera instancia en lo Civil y Comercial.

VIGESIMO: Ampliación de Capital o Reinversión de Utilidades: Cuando las necesidades del negocio lo exijan y en cualquier momento se podrá aumentar el capital apelando a nuevos aportes o reinvertiendo las utilidades acreditadas en las respectivas cuentas particulares. Esta decisión se tomará por simple mayoría de votos.

VIGESIMO PRIMERO: El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas, a lo dispuesto por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, que no estén prevista en el presente.

Bajo las condiciones especificadas en los artículos que anteceden, se obligan a su fiel cumplimiento, firmando los contratantes ejemplares del presente de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios y el restante a los efectos de la inscripción en el Registro de Comercio, en la fecha y lugar especificado al comienzo. En este estado las partes convienen en hacer la integración del saldo del efectivo de 185.071.98 dentro del término de 30 días de la fecha.

ARMANDO DEJESUS LEDESMA

NOPTALI MOISES TORRES

JULIO DANIEL JOJOT

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12 — 8 — 60

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 6.556 — Entre los señores KEIMO BELFINO MASCIARELLI, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Calchaquí número cuarenta y siete, por una parte y los señores FIORAMANTE MORMINA, argentino, casado con domicilio en la avenida Belgrano número dos mil ciento veintiuno y ADOLFO MORMINA, argentino, casado, domiciliado en la calle Pellegrini número cuatrocientos noventa y ocho, todos vecinos de esta ciudad de Salta y hábiles para contratar, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El señor KEIMO BELFINO MASCIARELLI cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor ADOLFO MORMINA sus ciento noventa acciones de capital que importan un valor nominal de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional que tiene y le corresponde en la sociedad "KEIMO MASCIARELLI Y MORMINA S. R. L." constituida por contrato de fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro e inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio sesenta y nueve, asiento número tres mil sesenta y siete del Libro número veintiséis y con domicilio en la calle Pellegrini número cuatrocientos noventa y ocho, de esta ciudad de Salta.

La cesión se realiza por la suma de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que entrega en efectivo el señor ADOLFO MORMINA y que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma.

SEGUNDO: El señor KEIMO BELFINO MASCIARELLI en virtud de la cesión que efectúa, se retira totalmente de la sociedad

inclusive de la gerencia de la misma colocando al señor ADOLFO MORMINA en su carácter de cesionario, en su propio lugar, grado y prelación y librándose de toda obligación contraída con motivo del giro de los negocios de la sociedad y declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la sociedad, declaración esta última que a su vez hace ésta con relación a aquélla.

TERCERO: Los señores FIORAMANTE MORMINA y ADOLFO MORMINA, únicos componentes actuales de la sociedad, resuelven de común acuerdo modificar el actual nombre de la sociedad por el de "TALLERES MORMINA S. R. L." quedando vigentes todas las demás cláusulas del contrato original que no sean expresamente modificadas por el presente.

En prueba de conformidad se firma el presente contrato, en Salta, a los veintiséis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

KEIMO MASCIARELLI y MORMINA S. R. L.

KEIMO MASCIARELLI

Socio Gerente

FIORAMANTE MORMINA

Socio Gerente

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12 — 8 — 60

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 6.553 — DISOLUCION DE SOCIEDAD —

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la DISOLUCION TOTAL de la firma "Bar y Café Roma S. R. L.", que explotaba el negocio de Bar y Café "Roma" en esta ciudad calle Zubiría 98 esquina España.

Oposiciones de Ley en calle Buenos Aires 657 — Salta —

e) 12 — al — 22 — 8 — 60

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 6.552 — CENTRO VECINAL VILLA

CASTAÑARES

La Comisión Directiva del Centro Vecinal de Villa Castañares, en cumplimiento del art. 27º del Estatuto, convoca para el día 14 del Cte. a Hs. 10.— en Mitre 2.037 a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario.
- 3º Sede Social.
- 4º Elección general de C. Directiva.

Néstor Corbalán, Secretario.

ADOLFO MEDINA, Presidente

e) 12 — 8 — 60

Nº 6.547 — CONVOCATORIA:

CLUB SP. Dr. MANUEL ANZOATEGUI Convócase a los Sues. Asociados del Club Sp. Dr. M. Anzoátegui a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto del etc. año a Hs. 10 en la sede de la Entidad sito en calle Buenos Aires y J. Castellanos y en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1959.
 3º Elección de Autoridades. Se elegirá Un Presidente, Un Vice-Presidente 1º, Un Vice-Presidente 2º, Un Secretario, Un Pro-Secretario, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, Un Titular y Dos Suplentes del Órgano de Fiscalización.
 4º Designar dos socios para firmar el acta.
 NESTOR SARAVIA Secretario.
 ISIDORO RUBIO Presidente
 e) 11 — y 12 — 8 — 60

Nº 6488 — COOPERATIVA DE CONSUMO DEL PERSONAL DE Y. P. F. CIUDAD DE SALTA LIMITADA.—
 PERSONERIA JURIDICA GOB. SALTA — Expediente Nº 7825 — DECRETO Nº 18182/49 M. I. C. 2283/52.—

CITACION A ASAMBLEA

—El Consejo de Administración de esta Co-

operativa, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de los Estatutos, ha resuelto llamar a Asamblea Extraordinaria de socios para el día 12 de Agosto de 1960 a las horas 17:30 en el local de la calle Deán Eunes Nº 390 de esta Ciudad para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Informe sobre la no presentación de la lista de candidatos para la renovación de Consejo de Administración.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Informe de la Comisión de Cobranzas

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se realizará cualquiera fuera el número de socios presentes, Art. 30 de los Estatutos.

SALTA, Julio 29 de 1960.

DOLORES C. CAÑIZARES — Vocal 1ª c. Presidente.

NESTOR P. URQUIZA — Secretario

e) 2 al 12/8/60

AVISOS

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.